



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

ACUERDO DE CONCEJO N° 039- 2022-MDM-CM.

Machupicchu, 10 de agosto del 2022

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 15 del Concejo Municipal del Distrito de Machupicchu, realizada el martes 09 de agosto de 2022, presidido por el Sr. Alcalde Darwin Baca León, con la participación de los Regidores presentes: Marleni Farfán Aragón, Jorge Omar Cabrera Vera, Jhon Villagra Ancayfuro, Cintia Villacorta Tintaya y Juan Carlos López Huamán; se puso a consideración como punto de agenda la: aprobación mediante ordenanza municipal la **PROPUESTA DE MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF), Y;**

CONSIDERANDO.-

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, prescribe que los Acuerdos; son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés Público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 9° numeral 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que corresponde al concejo municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local. Asimismo, el artículo 40° dispone que las ordenanzas de las municipalidades provincias y distritos, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 054-2018 PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 131 2018 PGM, y Decreto Supremo N° 064-2021-PCM, se aprueban los Lineamientos de Organización del Estado que regulan los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado con la finalidad que las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencias y funciones se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía, estableciéndose en su artículo 43° que el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) es el documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la entidad y contiene las competencias y funciones generales de la entidad: las funciones específicas de sus unidades de organización, así como sus relaciones de dependencia;



El artículo 46 numeral 46/1, del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 064-2021-PCM señala que se requiere la aprobación o modificación de un ROF, según corresponda, en los siguientes supuestos: a) Por modificación de la estructura orgánica que conlleva a la creación de nuevas unidades de organización, b) Por modificación de la estructura orgánica que conlleva a eliminar unidades de organización, c) Por reasignación o modificación de funciones, sin que se modifique la estructura orgánica, d) Por creación o fusión de una entidad con personería jurídica;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 029-2015-MDM/CM, de fecha 28 de diciembre del 2015, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, de la Municipalidad Distrital de Machupicchu, el mismo que consta de cinco (V) títulos ciento treinta y ocho (138) artículos, siete (07) Disposiciones complementarias, cuatro (04) Disposiciones Transitorias y dos (02) Disposiciones Finales, así como su Estructura Orgánica;

Que, el numeral 46.2 del artículo 46° del Decreto Supremo N° 054-2018 PCM, se aprueba los "Lineamientos de organización del Estado, señala que, la oficina de Planeamiento elabora un informe técnico que sustenta la propuesta de ROF. El contenido de dicho informe vana de acuerdo con el supuesto establecido en el numeral 4.1 que le resulte aplicable;

Que, el artículo 47° del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los "Lineamientos de Organización del Estado, señala que, el informe técnico que sustenta la propuesta del ROF por modificaciones de la estructura orgánica al que se refiere el literal a) del numeral 46.1 incluye las siguientes secciones:

- Sección 1: Justificación de la necesidad
- Sección 2: Análisis de racionalidad
- Sección 3: Recursos Presupuestales

Además de ello deberá de anexarse:

- El organigrama.
- El cuadro de necesidad de personal

Que, mediante acuerdo de concejo 019-2022-MDM-CM, de fecha 18 de abril del 2022, se acordó la incorporación voluntaria de la municipalidad distrital de Machupicchu al sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones-invierte.pe.

Que, mediante informe N° 196-2022-OPPI-MDM, de fecha 23 de junio del 2022, ampliado con el informe N° 214-2022-OPPI-MDM, de fecha 13 de julio del 2022, la Oficina de Planeamiento Presupuesto e informática, alcanza la propuesta de modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Machupicchu, que permite la incorporación de las Unidades de programación Multianual de Inversiones y la Unidad Formuladora, con la finalidad de optimizar lo órganos de la Entidad, en el que se ha considerado los criterios y parámetros legales señalados en el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los "Lineamientos de Organización del estado y que permitirán el cumplimiento de los fines de la entidad municipal, con una integración de las funciones afines, la eliminación de posibles conflictos de competencias y cualquier duplicidad de funciones entre sus unidades orgánicas, conforme a los criterios establecidos en los Lineamientos de Organización del Estado;

Que, mediante informe legal N°413-2022-OAJ-MDM/U, de fecha 15 de julio del 2022, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de



Machupicchu, **OPINA** por la **PROCEDENCIA** de la propuesta de la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Machupicchu, así como su estructura orgánica, por lo que, se incorpora la Unidad de Programación Multianual de Inversiones y la Unidad Formuladora, con sus respectivas funciones y el cuadro de necesidades del personal;

Que, mediante informe N° 065-2022-JTM-MDM, de fecha 26 de julio del 2022, remite el dictamen N° 03-2022-COISPPCC-CM-MDM, de fecha 25 de julio emitido por la COMISIÓN INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, COMUNIDADES CAMPESINAS Y CULTURA, por unanimidad, recomienda aprobar la propuesta de ordenanza municipal que aprueba "MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – ROF", aprobado por Ordenanza Municipal N°029-2015-MDM/CM, en su artículo 41 y la incorporación de los artículos 44-A, 44-B, 44-C y 44-D;

Que, de acuerdo a todos los antecedentes descritos en párrafos anteriores respecto de la Base Legal General a la Especifica y estando a lo acordado por **UNANIMIDAD** por el Concejo municipal, de la Lectura y aprobación del acta; y de conformidad a lo que establece la LeyN°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

ACUERDA;

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ordenanza Municipal que **MODIFICA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACHUPICCHU**, presentado por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Informática.

ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO, todo dispositivo u norma que contravenga la presente ordenanza.

ARTÍCULO TERCERA. - PRECISAR. Que la Ordenanza Municipal entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a Gerencia Municipal, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Informática y demás unidades orgánicas pertinentes se encarguen de adoptar las medidas necesarias para el fiel cumplimiento de la ordenanza aprobada.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Secretaría General la publicación y difusión de la presente Ordenanza conforme a la normativa pertinente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MACHUPICCHU
Darwin Baca León
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MACHUPICCHU
Carlos R. Conderhuaman Huanaco
JEFE DE LA UNIDAD DE SECRETARIA GENERAL